



¿Conoces tus derechos como persona mayor ?

Convención
Interamericana sobre
la Protección de los
Derechos Humanos
de las Personas
Mayores (CIDHPM)

¿Para qué sirve la Convención?

Tiene como objeto “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”. **Art. 1**



¿Sabías que?

NUMERALIA



El **89%** de las mujeres mayores **no tienen acceso a una jubilación**, en relación con el 46% de los hombres. (ENOE, 2016).

En 2017 residían en el país **12,973,411 personas de 60 y más años**, de las cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres (CONAPO, 2017).

Solamente el **26.1%** de las personas mayores tienen **pensión** (ENESS, 2013).

Para **2050** en México habrá **32.4 millones de personas mayores**. (INEGI, 2017).



Derechos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Art. 5 Igualdad y no discriminación por razones de edad

Art. 6 A la vida y a la dignidad en la vejez.

Art. 7 A la independencia y a la autonomía.

Art. 8 A la participación e integración comunitaria.

Art. 9 A la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.

Art. 10 A no ser sometido/a a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 11. A brindar consentimiento

libre e informado en el ámbito de la salud.

Art. 12 De la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

Art. 13 A la libertad personal.

Art. 14 A la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.

Art. 15 A la nacionalidad y a la libertad de circulación.

Art. 16 A la privacidad y a la identidad.

Art. 17 A la seguridad social.

Art. 18 Al trabajo.

Art. 19 A la salud.

Art. 20 A la educación.

Art. 21 A la cultura.

Art. 22 A la recreación, al esparcimiento y al deporte.

Art. 23 A la propiedad.

Art. 24 A la vivienda.

Art. 25 A un medio ambiente sano.

Art. 26 A la accesibilidad y a la movilidad personal.

Art. 27 A sus derechos políticos.

Art. 28 De reunión y asociación.

Art. 29 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Art. 31 Acceso a la justicia.

Ejerce y exige tus derechos



Derechos innovadores



Derechos ampliados



Derechos extendidos

Igualdad y no discriminación

Queda **prohibida la discriminación por edad en la vejez**, en relación con la **persona mayor en condición de vulnerabilidad** y aquellas que son **víctimas de discriminación múltiple** (mujeres, personas con discapacidad, personas de diversas orientaciones sexuales e identidad de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de su libertad [...]) entre otros. **Art. 5**

IMDHD

Instituto Mexicano de
Derechos Humanos
y Democracia



Este proyecto está financiado
por la Unión Europea

www.imdhd.org

Contenidos por el equipo IMDHD: Ana Leticia García Núñez,
Juan Antonio Vargas Roque, Olga Paulín Chávez.